



Recomendaciones de la Sociedad Española de Cirugía Pediátrica para la cirugía de urgencias

Basándonos en la Declaración de Kioto, en las recomendaciones medico-legales y en la jurisprudencia española emitimos las siguientes recomendaciones:

1. Los niños no son adultos pequeños y tienen problemas y necesidades médico-quirúrgicas que a menudo son bastante diferentes a las que enfrentan los médicos de adultos. Por este motivo y porque merecen la mejor atención médica disponible, cuando requieran de una cirugía, deben ser intervenidos por un especialista quirúrgico pediátrico.
2. Los cirujanos pediátricos son médicos especialmente capacitados, por su especial formación y amplia experiencia. Deben ser los responsables del diagnóstico y del tratamiento de bebés y niños de todas las edades con trastornos quirúrgicos, desde el período neonatal hasta la adolescencia.
3. Con el fin de proporcionar la mejor atención quirúrgica para estos pacientes, los procedimientos quirúrgicos pediátricos complejos deben llevarse a cabo en centros pediátricos especializados con instalaciones de cuidados intensivos pediátricos adecuadamente equipados y con la concurrencia de otros especialistas pediátricos, incluidos pediatras, radiólogos, anestesiólogos y patólogos. Estos centros especializados deben contar con personal de estas características las 24 horas del día, los siete días de la semana.
4. La cirugía urgente y/o emergente en pediatría debe ser efectuada por dos cirujanos pediátricos, especialmente la neonatal y la de alta complejidad.
5. Los médicos internos residentes de cirugía pediátrica son médicos en formación y nunca podrán suplir la presencia de un especialista en cirugía pediátrica.
6. Desaconsejamos totalmente la presencia de un único especialista, ya sea en presencia física o en llamada, para la atención quirúrgica pediátrica urgente y/o emergente.

La Junta Directiva de la SECP

Madrid, 15 de marzo de 2022